



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 096 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 de noviembre del año 2011, de conformidad al artículo 10 Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI formula el pedido: Que el Presidente del Pleno del Concejo Municipal Abog. Santiago Curi Velásquez pase a Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, por incumplimiento del Convenio Marco con SERVIR e incumplimiento del Reglamento del Concejo, artículo 14.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Estando, al pedido del regidor FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, que el Presidente del Pleno del Concejo Municipal Abog. Santiago Curi Velásquez pase a la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, por incumplimiento Convenio del Marco con SERVIR e incumplimiento del Reglamento del Concejo, artículo 14.

Que, el artículo 84 Inciso C) del Reglamento Interno del Concejo, señala que la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios *"es la encargada de calificar las denuncias que le sean remitidas sobre las cuales debe pronunciarse teniendo en cuenta la gradualidad de la falta cometida por los miembros del concejo en el ejercicio de sus funciones y/u omisión de la función edil y proponer al pleno del concejo la sanción a aplicarse de acuerdo al código de ética"*.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado ampliamente, se somete a votación el pedido efectuado por el regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, siendo el pronunciamiento del Concejo Municipal 6 votos a favor (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), 2 votos en contra (regidores Licetty Madeleyni Tica Mendoza y Nohemy Lisbhet Nina Coarite). Por lo que el pedido es APROBADO POR MAYORIA.

Conforme al artículo 84 Inciso C), última parte del Reglamento Interno del Concejo, estando al pedido del regidor Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, se conforma la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para que investiguen los hechos denunciados, siendo la propuesta para que la integren y según voto nominal, quedó conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Reg. JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA.
SECRETARIO	: Reg. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA.
VOCAL	: Reg. WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA.





Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 096 - 2011-MDCGAL

De conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo artículo 84 Inciso C) y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, que el Presidente del Pleno Concejo Municipal Abog. Santiago Curi Velásquez pase a la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, por incumplimiento Convenio del Marco con SERVIR e incumplimiento del Reglamento del Concejo, artículo 14.



ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios para el caso del Presidente del Concejo Municipal, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Reg. JORGE ADALBERTO PAREDES MANSILLA.
SECRETARIO	: Reg. JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA.
VOCAL	: Reg. WILLIAM VELASQUEZ CHIPANA.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el Acuerdo Municipal a los integrantes de la presente Comisión Especial de Procesos Disciplinarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velásquez
ALCALDE